

**N<sup>a</sup>/Rf<sup>a</sup>  
PE-2433**

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. diputado Don Carlos Antonio Ester Sánchez, del G.P. Popular, sobre:

**AYUDAS OTORGADAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN 2020,**

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El pago de las ayudas para 2020 a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros sostenidos con fondos públicos, así como su confederación, se autorizaron por medio de la Orden de la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes nº 459 de 24 de agosto.

Dicha orden autoriza el abono correspondiente al pago del 100% de las subvenciones directas concedidas mediante la Orden de la consejera nº 437 de 5 de agosto de 2020, a favor de dichas entidades para gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.321A.4800100 184C7702 “Confederaciones Madres/Padres de alumnos de Canarias”, por un importe 40 000,00 €.

En el siguiente cuadro, aparecen las asociaciones beneficiadas y las cantidades asignadas a cada una:

**ANEXO**

Número Registro CEUCD	FEDERACIÓN/ CONFEDERACIÓN	Número Asociaciones	Criterio		TOTAL PUNTOS	IMPORTE
			Asociaciones federadas (máximo 50 puntos)	Ámbito actuación (máximo 10 puntos)		
4005	FED. FITAPA	302	50	10	60,00	10.182,00€
	FAPA LA PALMA	14	3,11	10	13,11	2.224,77 €
4011	FED. INS. DE AMPA DE LANZAROTE	43	9,5	10	19,5	3.309,15 €
4012	FED. DE AMPA GALDOS	334	50	10	60,00	10.182,00 €
4013	FED. INS. MAJORERA DE AMPAS	39	8,66	10	18,66	3.166,60 €
4017	FANUESCA	20	4,44	0	4,44	753,48 €
5004	CONFAPACANARIA S	7	50	10	60	10.182,00 €
						40.000,00 €

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife





...”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 181.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de diciembre de 2020.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,**

Manuel Marcos Pérez Hernández.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MARCOS PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO	Fecha: 01/12/2020 - 10:38:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 575339 / 2020 - N. Registro: APJS / 33032 / 2020	Fecha: 02/12/2020 - 11:56:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_J4cnpM13BKygInwRgi0LQ3t5v7o4QjL	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:58:37	